



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N°4388**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 18 de marzo de 1971.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.764, el día 05 de abril de 1971.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase sin cargo a favor del Estado Nacional Argentino, AGUA Y ENERGIA DE LA NACION, la Parcela Rural 46, Catastro N° 5679 con una superficie de 5 hectáreas 8807 metros cuadrados, ubicada en Villa Saavedra, Tartagal, departamento San Martín, con cargo de ser destinada a la construcción de una central termoeléctrica para el suministro de energía a la ciudad de Tartagal, y localidades de Aguaray, General Mosconi, Profesor Salvador Mazza (Pocitos) y zonas rurales aledañas.

Art. 2°.- El organismo donatario, deberá efectuar la construcción de la Central Termoeléctrica en el término de cinco (5) años de plazo, a contar desde la firma de la presente ley, caso contrario el terreno rural donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

AGUIRRE MOLINA -Grether (h) - Saravia Toledo